



titular al D. Benigno Arana por mano de su encargado D.  
 Bonifacio Ballentes para reintegrarse de ella el que halla  
 delos fondos que se recauden para la función del patrono; tres  
 cientas cuarentay cinco pesetas, que a nombre de este ayunta  
 miento se ha obligado a entregar a dicho señor para  
 el día quince de febrero del próximo año 1886; con igual  
 don para ello en el presupuesto adicional inmediato, y  
 mil pesetas que asimismo a nombre de esta Corporación  
 se ha obligado a satisfacer por todo el mes de agosto próximo  
 venidero; con igual don en igualmente para ello en el presu  
 puesto ordinario próximo, habiendo recibido al formaliz  
 rar el contrato el correspondiente talon para retirar el instru  
 mental de la bitación de Arana, lo cual ha verificado  
 Lic. el referido instrumental con dicho a este pueblo por  
 el que llevo la palabra, y que ha sido examinado ya por  
 el maestro director que ha deses de la banda, ha resultado  
 hallarse en estado de recibir a toda satisfacción que com  
 ponen de los siguientes: Unos trombones Cien pesetas - Unos bon  
 bo, sesenta pesetas - Una Caja Clara, treinta y cinco pesetas -  
 Dos Contrabajos, doscientas ochenta pesetas - Dos Bombar  
 dinos, doscientas cincuenta pesetas - Dos Baritonos, dos  
 cientas diez pesetas - Dos Trombones, ciento sesenta pesetas -  
 Cuatro Cornos, doscientas cuarenta pesetas - Un Re  
 quinto, treinta pesetas - Cuatro Clarinetes, doscientas  
 cuarenta pesetas - Caja y cubalago, veinte pesetas -  
 Unos platillos, treinta y cinco pesetas. Que además de  
 las condiciones generales del contrato, se habedlo conitar  
 la especial, de que el ayuntamiento conservará el instru  
 mental en calidad de depósito interin no quede pagada  
 el completo de su total importe, pudiendo el D. Benigno  
 Arana retirarlo como suyo en el mes pasado caso de  
 que este ayuntamiento dejare de satisfacer los pla

Handwritten flourish or signature on the left margin.

